



GOBIERNO DE
MÉXICO



*Secretaría del
H. Consejo Técnico*

Of N°09/9001/030000/ **2473**

SIN ANEXOS

Ciudad de México, 13 de diciembre de 2022.

V-2997

Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131222/378.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 253, fracción I, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 116 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; el Apartado C, numeral 1.1., de las Políticas para la Administración Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, en términos del oficio 1070 de fecha 02 de diciembre de 2022, así como del dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 12 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Autorizar el Permiso Marco de Uso Temporal Revocable y el Permiso de Acceso Itinerante a la Lotería Nacional por el uso de superficies no mayores a 4m² en diversos inmuebles institucionales, con excepción de guarderías, y el acceso a los mismos por parte de su fuerza de venta (billeteros) para realizar la promoción: (i) del billete de lotería con motivo del sorteo conmemorativo de los 80 años del Instituto Mexicano del Seguro Social y (ii) de billetes que correspondan a sorteos posteriores que la Lotería Nacional organice, en los espacios que el Instituto determine, previa petición que se presente ante la Dirección de Administración. **Segundo.-** Autorizar a la Lotería Nacional la exención del pago de las cuotas de recuperación por concepto del Permiso Marco de Uso Temporal Revocable y del Permiso de Acceso Itinerante señalado en el punto que precede, durante su vigencia, la cual será a partir del 14 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2024. **Tercero.-** Formalizar, por conducto de la Dirección de Administración, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, el Permiso Marco de Uso Temporal Revocable y el Permiso de Acceso Itinerante a la Lotería Nacional, en los términos de los puntos Primero y Segundo de este Acuerdo, de conformidad con la normatividad aplicable. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección de Administración para que incluya en el informe del Programa de Otorgamiento de Uso Temporal Revocable y Contratos de Subarrendamiento que se presenta de manera anual a este Órgano de Gobierno, los resultados obtenidos del presente Acuerdo."

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

...vta.



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Atentamente,


Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador Técnico de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICCG).*

GAZG/MAPR/MACG/
